

Lima, 31 de Octubre de 2017

Señores,
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Av. Santa Cruz 325
Miraflores.-

Ref.: **Hechos de Importancia**
Expediente N° 2017038534

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes con relación a la Circular N° 379-2017-SMV/11.1, mediante la cual la Superintendencia nos solicita información referida a nuestras respuestas presentadas en el “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2016; particularmente a lo relacionado con el numeral IV.3., Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento.

Sobre el particular, cumplimos con atender el presente requerimiento conforme al correlativo de puntos consignados en el referido Oficio de acuerdo al siguiente detalle:

1. El Sistema de Control Interno de la Financiera tiene como aspectos más relevantes, a los órganos de control que se encargan de velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa de nuestra institución.

Dicho Sistema se encuentra conformado principalmente por:

- a. Directorio, el cual se encuentra conformado de acuerdo a nuestro Estatuto y regulado por el Reglamento Interno de Directorio Ejecutivo.
- b. Comités Regulatorios de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) tales como:
 - i. Comité de Auditoría.
 - ii. Comité de Control de Riesgos.
- c. Gerencia General y plana gerencial de primer nivel relacionada a unidades de control, tales como la Gerencia de Riesgos y Gerencia Legal.
- d. Oficiales Regulatorios tales como:
 - i. Oficial de Cumplimiento en temas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
 - ii. Oficial de Cumplimiento Normativo.
 - iii. Oficial de Atención al Usuario¹.
- e. Normativa interna relacionada con aspectos de cumplimiento y control.
 - i. Reglamento Interno de Trabajo
 - ii. Código de Conducta y Ética
 - iii. Manuales de Políticas y Procedimientos internos.

¹ Actualmente, nos encontramos en proceso de nombrar un Oficial de Conducta de Mercado, conforme a lo requerido en la Resolución SBS N° 3274-2017 que aprueba el “ Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado”, el cual reemplaza la figura del Oficial de Atención al Usuario con el propósito de fortalecer dicho rol con nuevas atribuciones y funciones.

Asimismo, el diseño de nuestro Sistema de Control Interno cuenta con tres líneas de defensa para una adecuada gestión integral de riesgos y control interno, constituidas según la distribución que se detalla a continuación:

- ❖ Primera Línea de Defensa.- Áreas de Negocio, Operaciones y Administrativas, con procedimientos internos debidamente formalizados en el compendio de normativas internas de la Financiera aprobadas por el Directorio.
 - ❖ Segunda Línea de Defensa.- Áreas de Control Interno tales como la Gerencia de Riesgos, los Oficiales regulatorios antes mencionados, el Comité de Control de Riesgos, entre otros.
 - ❖ Tercera Línea de Defensa.- La Unidad de Auditoría Interna.
2. El Directorio delega en el Comité de Auditoría, quien a su vez cuenta con el soporte de la Unidad de Auditoría Interna para efectuar la revisión de los procesos internos de las áreas, gerencias y unidades que desarrolla gestiones de Control Interno dentro de la Financiera.

Al respecto, la Unidad de Auditoría Interna despliega estas revisiones para finalmente emitir un Informe con las conclusiones y oportunidades de mejora que cada gerencia vinculada al Sistema de Control Interno debe implementar para superar cualquier tipo de hallazgo que pueda ser identificado. Dichos informes son presentados ante el Comité de Auditoría, quien a su vez, cumple con elevarlos al Directorio en las sesiones que correspondan para su conocimiento.

3. La Unidad de Auditoría Interna, a fin de cumplir con la Regulación SBS, elabora un Plan de Trabajo Anual que contiene un cronograma de todas las revisiones que va a efectuar a las diversas unidades de la Financiera, entre ellas las vinculadas al Sistema de Control Interno. Dicho Plan de Trabajo debe ser aprobado por el Directorio antes del cierre de cada año y ser presentado a la SBS.
4. Como se ha mencionado, las revisiones a las unidades vinculadas al Sistema de Control Interno de la Financiera se vienen efectuando de manera permanente conforme al cronograma establecido en el Plan de Trabajo. Para el presente año se encuentran programadas revisiones relacionadas a la Gestión Legal, Aspectos Contables, Riesgo de Mercado, Función de Cumplimiento Normativo, seguimiento a las observaciones de Auditoría Interna, Auditores Externos y la SBS, Gobernabilidad de la Tecnología de la Información, Riesgo de Crédito, entre otros aspectos.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

FINANCIERA EFECTIVA S.A.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Firmado Digitalmente por:GODOS GARCIA
Alix Fernando (FAU20131016396)
Fecha: 2017.10.17 10:33:09 COT
Motivo: FIRMA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Miraflores, 16 de octubre de 2017

CIRCULAR Nº 379-2017-SMV/11.1

**Señores
FINANCIERA EFECTIVA S.A.
AV. LUIS GONZALES Nº 1315 INT. 302
LAMBAYEQUE.-**

Ref.: Expediente Nº 2017038534

Me dirijo a usted con relación a las obligaciones de información que tiene su representada como sociedad emisora de valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV de esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución SMV Nº 012-2014-SMV/01, los emisores de valores inscritos en el RPMV deben revelar, como anexo de su Memoria Anual, el “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” (en adelante, Reporte). Cabe precisar que en dicho reporte los emisores revelan el grado de adhesión a los principios contenidos en el Código del Buen Gobierno Corporativo.

En esa línea, sobre la base de las respuestas de su representada, contenidas en el Reporte del ejercicio 2016, se le requiere informar respecto al numeral IV.3.¹, PILAR IV: Riesgo y Cumplimiento, lo siguiente:

1. Breve descripción de los aspectos más relevantes del sistema de control interno implementado por su representada, identificando sus componentes o elementos fundamentales.
2. Precise qué actividades o procedimientos ha implementado y/o ejecutado el Directorio de su representada para evaluar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno.
3. Precise con qué periodicidad el Directorio de su representada realiza la evaluación del sistema de control interno de su representada.
4. La fecha de la última evaluación del sistema de control interno efectuada por el Directorio de su representada.

El presente requerimiento deberá ser atendido dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles de recibido el presente oficio, por la vía de los hechos de importancia², debiendo incluir una copia del presente oficio. De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 6106300 anexos 5116 ó 5217.

¹ ¿La sociedad cuenta con un sistema de control interno cuya eficacia e idoneidad es supervisada por su Directorio?

² La ruta del Sistema MVNet es la siguiente: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas